

VISTO:

El Expediente N° 5720-000472/13, la Ley 2798 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, la Ley Nacional 26.058 de Educación Técnico Profesional, el Convenio MECyT N° 934/05, la Resolución N° 175/12 emitida por el Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 850/12 emitida por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios citada en el Visto, una de las competencias del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, es la de entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que en la Segunda Parte del Título III Capítulo II de nuestra Carta Magna Provincial, se contempla la creación de escuelas de oficios y agropecuarias y se instituye que la enseñanza tecnológica fomentará con sentido nacional, el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial;

Que por su parte la Ley Nacional 26.058 de Educación Técnico Profesional establece la preferente atención a las escuelas de Enseñanza Técnica y Agropecuarias, como Institutos de Nivel Superior no Universitarios y a Centros de Formación Profesional y desarrolla un plan destinado a mejorar la calidad de formación de los egresados mediante el fortalecimiento de las instituciones y programas de Educación Técnico Profesional (ETP), acompañando los cambios que se producen en la sociedad;

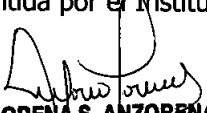
Que a través del Ministerio de Educación de la Nación se propicia la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de Educación Técnico Profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones, firmándose el Convenio MECyT N° 934/05;

Que por Resolución N° 062/08 y luego por Resolución N° 175/12 que la reemplaza, ambas del Consejo Federal de Educación, se aprueban sendos documentos relativos a la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional, estableciéndose los lineamientos, criterios y procedimientos por los cuales se implementarán;

Que a efectos de implementar la Resolución N° 175/12, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica emitió la Resolución N° 850/12 en la que se establecen los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, evaluación, ejecución, rendición, seguimiento y monitoreo de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales que se presenten ante el organismo nacional;

Que por medio del Decreto N° 2317/12 se adhiere a la Resolución 175/12 emitida por el Consejo Federal de Educación y a la Resolución N° 850/12 emitida por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;




LORENA S. ANZORENA
Directora General
de Asistencia Administrativa
Min. de Gobierno, Educ. y Justicia

DECRETO N° 2123 /14.-

Que a fin de dar cumplimiento a las Resoluciones ut supra mencionadas, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica emite Protocolos Adicionales cuyos objetivos son establecer las condiciones necesarias para la ejecución de los fondos transferidos a la Jurisdicción;

Que mediante Acta Complementaria N° 717/13 se celebra el Trigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, el cual transfiere los recursos financieros para el cumplimiento de los planes de mejoras, en los términos indicados en el Anexo I que forma parte del presente Protocolo;

Que el Anexo I mencionado, contempla fondos por un total de Pesos Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez (\$ 731.210.-), para el Centro de Formación Profesional N° 3, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 "Ingeniero Juan Carlos Fontanive" y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Margarita Salinas de Páez";

Que en virtud de lo expuesto es necesario emitir la Norma Legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

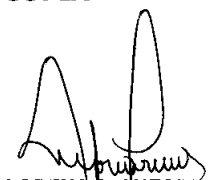
Artículo 1º: CONVALÍDASE el Trigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación ME N° 934/05, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, referido al Programa "MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA – PLAN DE MEJORAS" – I.N.E.T. del Expediente N° 5720-000472/13.

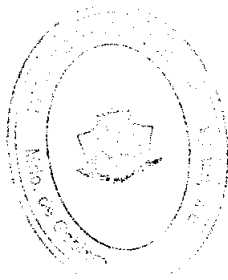
Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

MJ


LORENA S. ANZOR
Directora General
de Asistencia Admin.
Min. de Gobierno. Edu



**FDO) SAPAG
REINA**